Visa de reagrupamiento familiar para un ciudadano no Europeo con un ciudadano no Europeo autorizado a residir por un tiempo limitado (Art. 10 bis) o ilimitado (Art. 10) en Bélgica

¿Quién puede aplicar?

- El cónyuge de un ciudadano extranjero autorizado a residir en Bélgica. Ambos deben ser mayores de 21 años.
- La pareja de un ciudadano extranjero con el cual este haya firmado un contrato de cohabitación en Bélgica o una unión registrada en uno de los siguientes países: Alemania, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega, Reino Unido o Suecia. Las dos partes deben de tener una relación estable, deben haber vivido juntos, deben ser mayores de 21 años, ser solteros y no tener una relación de pareja estable con otra persona.
- Los hijos menores de 18 años y solteros del cónyuge o de la pareja del extranjero alcanzado y que viven junto con el extranjero, siempre y cuando el extranjero alcanzado o su cónyuge/pareja tenga la patria potestad o tiene la autorización del otro pariente.
- El hijo menos válido mayor de 18 años y soltero del cónyuge o de la pareja del extranjero alcanzado y que viven junto con el extranjero, siempre y cuando produzca una atestación del médico reconocido por la Embajada confirmando que no está capaz de tomarse a cargo personalmente.

I – Para solicitar visa, el/la solicitante debe presentarse con:

1. Pago de la tasa consular. El valor se cancela directamente en la Embajada el día de la cita con tarjeta débito o de crédito internacional (Visa o Mastercard). Favor consultar la lista de tasas consulares : **Tasas consulares | FPS Foreign Affairs - Foreign Trade and Development Cooperation**

2. Para solicitantes mayores de edad (>18 años): comprobante de pago de la **contribución administrativa de 213 EUR si le corresponde esta obligación (no aplica para menores de 18 años). Si desea más información, favor consultar el apartado "Contribución administrativa para visa D de larga estadía" de este enlace: https://colombia.diplomatie.belgium.be/es/venir-belgica/visas-para-belgica/requisitos-generales-para-visas-de-larga-estadia-en-belgica**

3. **Formulario de solicitud de visa de larga duración** con 1 foto a color con fondo claro, tamaño 3.5 x 4.5 + 2 copias del formulario

4. Original y 2 **copias simples del pasaporte** colombiano con validez mínima de 12 meses en el momento de solicitar la visa. Para pasaportes antiguos fotocopias de las páginas 1 y 3 y para pasaportes biométricos (nuevos) fotocopia de la página con la información personal).

5. 2 copias por lado y lado del permiso de residencia belga del extranjero que reside en Bélgica (tarjeta A, B, C, D, F, F+, H)

6. **Registro de nacimiento + Apostilla + traducción + apostilla de la traducción:** en original + 2 copias

7. **Certificado médico expedido por un médico reconocido por la Embajada,** con fecha no mayor a 6 meses en el momento de solicitar la visa: original + 2 copias. Encuentre los médicos oficiales aquí: **Médicos autorizados por la Embajada | FPS Foreign Affairs - Foreign Trade and Development Cooperation**

8. Para mayores de 18 años: Original y copia del pasado judicial **+ Apostilla + traducción + apostilla de la traducción** todo con fecha no anterior a 6 meses en el momento de solicitar la visa

9. **Constancia del seguro social belga (Mutuelle / Mutualiteit)** al cual está afiliado el ciudadano en Bélgica, confirmando la posibilidad de incluir a sus familiares en cuanto lleguen a Bélgica **u otro seguro médico** cubriendo los riesgos del ciudadano belga y sus familiares: original + 2 copias.

10. **Comprobante de alojamiento suficiente**: 2 copias notariadas del título de propiedad del domicilio del ciudadano belga o 2 copias registradas en la comuna del contrato de arrendamiento del domicilio del ciudadano belga.

11. **Comprobantes de solvencia económica:** el ciudadano extranjero debe comprobar que tiene ingresos estables, regulares y suficientes para él mismo y sus familiares para no caer a cargo del Estado belga. El ciudadano en Bélgica debe recibir un ingreso mensual neto mínimo de **2.173.88 € netos por mes.** y demostrar que sus ingresos son suficientes para sostener a él y a su familia.

    Los comprobantes considerados son:

    Para un trabajador asalariado: los 3 últimos recibos de nómina y los extractos bancarios de los últimos 3 meses (o de desempleo si se demuestra que el reagrupante está activamente buscando un trabajo)

    Para un trabajador independiente: la última declaración anual de pago de impuestos junto con los extractos bancarios de los últimos 3 meses.

    Más información sobre los medios de subsistencia en este enlace: Stable, regular and adequate means of subsistence | IBZ

12. Copia de la **búsqueda de pasajes** o reserva temporal del **boleto de avión** (ida).

13. Comprobante de matrimonio o alianza:

13. a. Para parejas casadas: **registro de matrimonio + Apostilla + traducción+apostilla de la traducción,** todo con fecha no anterior a 6 meses en el momento de solicitar la visa: original + 2 copias

13. b. Para parejas que hayan firmado un contrato de cohabitación en Bélgica o una **unión registrada** ante una ley en Alemania, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega, Reino Unido o Suecia:

- 2 copias del **contrato de cohabitación o de unión** firmado entre las dos partes + legalización y traducción si es necesario
- Un documento que acredite la disolución de un matrimonio anterior o la cancelación de una inscripción anterior como pareja de hecho. Dicho documento puede consistir en una copia certificada de la sentencia de divorcio, una copia literal del acta de divorcio, copia del certificado de defunción del conyugue o pareja anterior.
- Documentos que acrediten el carácter estable de la relación (por ejemplo, intercambio de correspondencia, contactos regulares por teléfono, boletos de avión, sellos colocados en los pasaportes, fotos…).
- Si es el caso: comprobar que las dos partes tienen un hijo en común • Las actas belgas o de un país de la UE tienen una vigencia de solo 3 meses. Las actas belgas no necesitan traducción ni apostilla.

13. c. Para niños menores de 18 años que alcanzan a sus padres:

- 2 copias del acta de nacimiento del niño + Apostilla + traducción del acta y apostilla de

la traducción (El procedimiento de apostilla y traducción debe realizarse ante el ministerio de relaciones exteriores en Colombia); todo con fecha no anterior a 6 meses en el momento de solicitar la visa.

- Comprobar la patria potestad sobre el niño o producir la autorización del otro pariente para que éste vaya a establecerse en Bélgica + Apostilla + traducción del documento y apostilla de la traducción (El procedimiento de apostilla y traducción debe realizarse ante el ministerio de relaciones exteriores en Colombia); todo con fecha no anterior a 6 meses en el momento de solicitar la visa.
- Comprobar que el/la solicitante alcanza al menor en Bélgica o viaja con el/ella y va a establecerse en Bélgica

13. d. Para hijos discapacitados mayores de 18 años:

- Original y copia del certificado médico expedido por el médico reconocido por la Embajada confirmando que el/la solicitante no puede hacerse cargo de sí mismo. (Doctora Nicole Benoît, teléfono 601 621 65 90)
- **2 copias del comprobante de soltería + Apostilla (si no es un documento belga) + traducción del documento y apostilla de la traducción** (El procedimiento de apostilla y traducción debe realizarse ante el ministerio de relaciones exteriores en Colombia); todo con fecha no anterior a 6 meses en el momento de solicitar la visa.

Notas

1. Debe presentar **un paquete de originales y dos paquetes de copias** de cada documento. Los originales serán devueltos posterior a la respuesta de la solicitud, siempre y cuando el solicitante haya presentado las copias requeridas.

2. Todos los documentos oficiales colombianos o venezolanos deben ser debidamente apostillados.

3. Todos los documentos que no estén redactados en uno de los idiomas oficiales de Bélgica (neerlandés, francés, alemán) deben ser acompañados por una traducción realizada por un traductor oficial.

En Colombia: la firma del traductor oficial debe primero ser legalizada por una Notaría, y luego la firma del Notario debe ser apostillada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

En Venezuela: la firma del traductor oficial mencionado en la lista de traductores de la Oficina Diplomática/Consulado de Bélgica en Caracas debe ser legalizada por ésta.

II - Una vez constituido TODO el expediente el solicitante debe tomar una cita para entregar personalmente el expediente completo en la Embajada mediante la plataforma **VISA ON WEB: https://visaonweb.diplomatie.be/Account/Login**

Los Consulados honorarios de Bélgica NO tramitan visas.

III - En algunos casos, la Embajada envía el expediente por la valija diplomática hacia la Oficina de Extranjería en Bruselas para autorización previa. La decisión será comunicada en regla dentro de un plazo de 9 meses que en circunstancias excepcionales pueden prorrogarse.

Para mayor información sobre requisitos o plazos de tiempo, favor consultar el sitio web de la Oficina de Extranjería: http://www.dofi.fgov.be

En neerlandés:

https://dofi.ibz.be/nl/themes/third-country-nationals/gezinsherenigin

En francés:
https://dofi.ibz.be/fr/themes/third-country-nationals/regroupement-familial

Aproximadamente **4 semanas** después de la fecha del envío del expediente de la solicitud de visado a la Oficina de Extranjería por medio de la valija diplomática, se puede consultar el estado de la solicitud en su sitio web: **https://dofi.ibz.be/fr/themes/faq/visa/suivre-une-demande-de-visa**

Si la respuesta es negativa, NO se reembolsan los pagos.

Se le devolverán las actas originales.